

46139

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA



DECRETO ALCALDICIO N° 6808

TALCA, 16 1 1 1 1

VISTOS:

El Oficio (O) N°643, de fecha 08 de Noviembre de 2011, de la Secretaria Comunal de Planificación, la Resolución N°113, de fecha 14 de Abril del 2009, que aprueba el Convenio Mandato entre el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Talca, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a efectuar la devolución del saldo al Gobierno Regional del Maule, Rut.:72.227.000-2, correspondiente a Gasto Administrativo no utilizado, por la suma de \$204.846.- (doscientos cuatro mil ochocientos cuarenta y seis pesos), esta devolución debe efectuarse a través de un cheque a nombre del Gobierno Regional.

La cuenta complementaria de la cual se debe retirar el saldo es la siguiente:

- 214-05-44 "FNDR-GTOS ADM. REP. Y RESTAUR. MAUSOLEO MILITAR REGIMIENTO No 16 TALCA", por \$204.846.-

Facúltese a la Dirección de Administración y Finanzas para confeccionar el Decreto de Pago respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/IRV/LGV

- DISTRIBUCION:**
- Archivo Alcaldía
 - Dirección de Administración y Finanzas (3)
 - Secretaría Municipal
 - Tesorería Municipal
 - Dirección de Control
 - Secplan (2)
- 14/11/2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA



[Handwritten signature]



TALCA, 161111

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 502, de fecha 26 de Octubre del 2011, de Encargado de Dirección Aseo, Ornato y Medio Ambiente, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Oficios (O) de los Vistos el Encargado de Aseo, Ornato y Medio Ambiente, solicita mantención del Camión Aljibe Placa Patente CV TV 94, en Empresa Salazar e Israel por ser el único representante para Talca de la Marca Volkswagen, además que el camión mantiene garantía vigente y se requiere hacer mantención por tener ya 10.000 kilómetros recorridos.

2.- Que con fecha 24 de Septiembre del año 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra d) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 4 contempla la facultad si solo existe un proveedor del bien o servicio.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de contratación directa y cancelación al proveedor SERVICIOS CORDILLERA LTDA., RUT. N° 76.024.383-3, la suma de \$ 380.328,=(trescientos ochenta mil trescientos veintiocho pesos) IVA. incluido, correspondiente a mantención de Camión Aljibe Placa Patente CV TV 94, destinado a la Dirección de Aseo y Ornato.

Impútese el gasto al Área 1, Programa 1, en la siguiente forma:

- \$ 289.888.- Cuenta 215-22-04-011 Retos, Acc., para Mant. Y Repar. Vehículos", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.
- \$ 90.400.- Cuenta 215-22-06-002-002 "Mantención y Reparación Camiones", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

ILIAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesado
- Depto. Adquisiciones
- Direc. Aseo y Ornato
- Tesorería Municipal
- Depto. Control



[Firma manuscrita]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 6806 /

TALCA, 161111

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, la Cotización de Comercial y Automotriz Caval Ltda., de fecha 10 de Noviembre del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que Automotriz Caval Ltda., es el único proveedor en Talca representante de la marca Hyundai.
- 2.- Que con fecha 24 de Septiembre del año 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra d) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 4 contempla la facultad si solo existe un proveedor del bien o servicio.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de contratación directa y cancelación a COMERCIAL Y AUTOMOTRIZ CAVAL LTDA., RUT. N° 79.640.960-6, la suma de \$ 124.933,=(ciento veinticuatro mil novecientos veintitrés pesos) IVA. incluido, correspondiente a mantención de los 10.000 kms. y mano de obra de vehículo destinado a Alcaldía Veracruz DFBW37.

Impútese el gasto al Área 1 Programa 1, Cuentas 215-22-06-002-001 y 215-22-04-011, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPI/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesados
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

11/11/2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

46112

DECRETO ALCALDICIO N° 6798 /

TALCA, 16 1 1 1 1

VISTOS:

El Oficio (O) N° 651, de fecha 10 de Noviembre del 2011, de Secretaria Comunal de Planificación, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que se declara Desierta la Propuesta Pública "Construcción de Paraderos EP-Municipalidad de Talca-2 Circuito Urbano Seguro Sector Don Gonzalo y Don Ricardo, de Talca", por cuanto no se presentaron Oferentes a la apertura electrónica.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



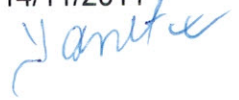

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

- DISTRIBUCION:
- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas
 - Secplan
 - Direc. de Obras Municipales
 - Depto. Control

14/11/2011









REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 6797 /

TALCA, 16 1 1 1 1

VISTOS:

El Oficio (O) N° 355, de fecha 11 de Noviembre del 2011, de Director Asesor Jurídico, lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébense las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuesta Pública "Reparación Servicios Higiénicos y Construcción de Radiers, Escuela Sargento 2° Daniel Rebolledo, Talca", de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Direc. Comunal de Educación
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

14/11/2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Firma manuscrita]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

6796

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 16 1 1 1 1

VISTOS:

El Oficio (O) N° 356, de fecha 11 de Noviembre del 2011, de Director Asesor Jurídico, lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébense las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuesta Pública Servicio de Capacitación para las Comunas Rurales de la Región del Maule "Herramientas Metodológicas para la Gestión del Modelo de Atención", de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

14/11/2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Firma]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

96099

DECRETO ALCALDICIO N° 6795 /

TALCA, 15 1 1 1

VISTOS:

El Oficio (O) N° 360, de fecha 11 de Noviembre del 2011, de Director Asesor Jurídico, lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébense las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuesta Pública "Contrato de Proveedores para Suministro de Impresos de Enfermería, Finanzas, Farmacia, Laboratorio, Odontológicos, Materno, Nutrición, Kinésicos, Psicológicos, Dirección Comunal de Salud, Talca", de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECPYAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Direc. Comunal de Salud
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

14/11/2011

Yamil





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 6840 /

TALCA, 16 NOV. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 363, de fecha 15 de Noviembre del 2011, de Director Asesor Jurídico, lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébense las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuesta Pública "Construcción Multicancha con Cierro Perimetral e Iluminación, Villa Nuevo Horizonte", de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

15/11/2011

yacer






REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

6839

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 16 NOV. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 361, de fecha 15 de Noviembre del 2011, de Director Asesor Jurídico, lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébense las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuesta Pública "Construcción Circulación Cubierta y Reparación Cierro, Escuela Costanera, Talca", de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Direc. Comunal de Educación
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

15/11/2011

Yaber



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 6838 /

TALCA, 16 NOV. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 364, de fecha 15 de Noviembre del 2011, de Director Asesor Jurídico, lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébense las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuesta Pública "Adquisición de Equipamiento para el Programa Habitabilidad 2011", de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-




JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Direc. Des. Comunitario
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

15/11/2011

Yamil






REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 6837 /

TALCA, 16 NOV. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 365, de fecha 15 de Noviembre del 2011, de Director Asesor Jurídico, lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébense las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuesta Pública "Instalación de Juegos Infantiles en Área Verde Población Nemesio Antúnez y Área Verde Villa Doña Ignacia, Comuna de Talca", de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Direc. de Aseo y Ornato
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

15/11/2011

Yamil





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 6836

TALCA, 16 NOV. 2011

VISTOS:


El Oficio (O) N° 366, de fecha 15 de Noviembre del 2011, de Director Asesor Jurídico, lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébense las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuesta Pública "Instalación de Juegos Infantiles en Área Verde Loteo Don Enrique y Área Verde Villa Don Manuel, Comuna de Talca", de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-




JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JEC/PYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas
 - Secplan
 - Depto. Jurídico
 - Direc. de Aseo y Ornato
 - Secretaría Municipal
 - Depto. Control
- 15/11/2011

Yamil






REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 6835 /

TALCA, 16 NOV. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 120121 de Fomento Productivo, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso 2291-185-L111 está clasificado como Licitación Pública menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base 2291-185-L111 correspondiente a la Contratación del Servicio de Guardias para Mexpo 2011.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.-


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/MLM/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Fomento Productivo
- Depto. Control

15/11/2011

Yaver

6873

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA,

16 NOV. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 5943, de fecha 30 de Septiembre del 2011, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 25 de Octubre del 2011, el Oficio (O) N° 657, de fecha 14 de Noviembre del 2011 de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 14 de Noviembre del 2011, integrada por el señor Julio Cesar Torres Pérez, Director de Administración y Finanzas (S), por el señor Yamil Allende Yaber, Secretario Municipal y el señor Alejandro Sepúlveda Sepúlveda, Director de Obras Municipales, el acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de fecha 14 de Noviembre del 2011 y, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que, en sesión ordinaria de fecha 19 de Octubre del 2011, el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública "CONSTRUCCION PLAZA ACTIVA SECTOR MAITENHUAPI, COMUNA DE TALCA", "CONSTRUCCION PLAZA ACTIVA SECTOR DOÑA CONSUELO III, COMUNA DE TALCA", "CONSTRUCCION PLAZA ACTIVA SECTOR CARLOS TRUPP, COMUNA DE TALCA", "CONSTRUCCION PLAZA ACTIVA SECTOR BRILLA EL SOL, COMUNA DE TALCA", I.D.:2295-105-LP11, al Oferente GESTCO LTDA.

DECRETO:

1.- Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado adjudicar la Propuesta Pública "CONSTRUCCION PLAZA ACTIVA SECTOR MAITENHUAPI, COMUNA DE TALCA", "CONSTRUCCION PLAZA ACTIVA SECTOR DOÑA CONSUELO III, COMUNA DE TALCA", "CONSTRUCCION PLAZA ACTIVA SECTOR CARLOS TRUPP, COMUNA DE TALCA", "CONSTRUCCION PLAZA ACTIVA SECTOR BRILLA EL SOL, COMUNA DE TALCA", al Oferente GESTCO LTDA., Rut: 76.017.518-8, representada por el señor Alvaro Muñoz Arancibia, Rut: 12.297.119-8 y el señor Guillermo Mura Hernández, Rut: 14.279.541-8, con domicilio en 12 Oriente N°353, Talca, en la suma de \$138.399.999.- (ciento treinta y ocho millones trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos), impuesto incluido, en la modalidad de Suma Alzada, sin intereses ni reajustes de ningún tipo, se detalla a continuación para cada proyecto los montos y plazos de ejecución de Obra:

PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO ADJUDICADO CON IVA \$	PLAZO MAXIMO DE EJECUCION (días corridos)
Proyecto 1	Construcción Plaza Activa Sector Maitenhuapi, Comuna de Talca	35.400.000.-	45
Proyecto 2	Construcción Plaza Activa Sector Doña Consuelo, Comuna de Talca	34.400.000.-	45
Proyecto 3	Construcción Plaza Activa Sector Carlos Trupp, Comuna de Talca	31.200.000.-	45
Proyecto 4	Construcción Plaza Activa Sector Brilla El Sol, Comuna de Talca	37.399.999.-	45

Cada uno de los plazos se cuentan en días corridos, contados desde las fechas de entrega de terreno, según corresponda.

2.- La forma de Pago será la siguiente:

- El valor de los contratos se cancelará mediante estados de Pago mensuales, independientes para cada proyecto, por el 100% de avance físico programado, ejecutado y susceptible de cuantificar, previa recepción de los fondos remitidos por el Gobierno Regional del Maule, de acuerdo a la Normativa vigente del financiamiento FRIL.

- Se deberá considerar retenciones del 10%, en cada Estado de Pago.

- El oferente deberá efectuar facturación por cada obra ejecutada.

- Cada estado de Pago será cancelado por la I. Municipalidad de Talca. Para estos efectos la Inspección Técnica de Obras debe hacer llegar a la Secplan los Estados de Pago, de cada proyecto con toda la documentación respectiva, y respectivo visto bueno, a modo de realizar la rendición respectiva al Gobierno Regional.

- El último Estado de Pago: se pagará una vez alcanzado el 100% de avance físico en la ejecución total de cada una de las obras y realizada la Recepción Provisoria de las mismas y con la respectiva aprobación de todos los servicios y entidades correspondientes.

3.- Para dar curso al **respectivo Estado de Pago** será requisito que el(los) Oferente(s) Adjudicado(s) haya(n) ingresado a la Oficina de Partes de la Dirección de Obras, dirigido al Director de Obras, de la Unidad Técnica, documento conductor en el que solicita el pago, al que adjuntará lo siguiente **para cada proyecto, en forma independiente:**

- Fotocopia Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca, Rut: 69.110.400-1, domicilio 1 Norte 797, Talca, de cada proyecto e identificándolo claramente.
- Certificado vigente de la inspección del trabajo, que acredite que el contratista no tiene deudas laborales ni previsionales de sus trabajadores, en relación con la jurisdicción correspondiente a la faena. En el caso, de que la Inspección del Trabajo se encuentre inhabilitada para otorgar dicho Certificado, por ejemplo, en caso de Huelga, el contratista podrá presentar Declaración jurada de la información solicitada precedentemente, **en ambos casos, según corresponda, deberá indicar el nombre de la obra que corresponda.**
- Si existieran relaciones de Subcontrato en las obras, se deberá adjuntar también el Original del Certificado de la Inspección del Trabajo del subcontratista, conforme a lo dispuesto por la Ley de Subcontratación, emitido por la Inspección de Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto a sus trabajadores de los subcontratistas que se ocupen en las obras de que se trate, durante el periodo de ejecución de las obras, hasta la recepción provisoria.
- Además, se deberá incluir para cada uno de los proyectos la carátula de cada estado de pago según corresponda, en donde se indique el avance de cada obra y adjuntando el detalle desglosado por partida en base al orden y formato del presupuesto detallado en costo directo, desagregando como subtotales gastos generales, utilidades e impuestos, indicando para cada ítem o partida el porcentaje de avance así como la valorización, tanto la acumulada a la fecha como la del estado de pago anterior, donde la diferencia entre ambas corresponde al avance del periodo de cada proyecto.
- Constancia de haberse reemplazado las garantías correspondientes, si corresponde.
- Comprobante de pago de multas, si existieran.

4.- Si el Contratista no hubiere terminado las obras de cada uno de los proyectos adjudicados dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al 5‰ (cinco por mil) del valor total del contrato que corresponda por cada día en que exceda dicho plazo, por un periodo de 30 días, a contar del día 31 se considera una multa de 8‰ (ocho por mil) hasta el día 60. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas Bancarias de Garantía y se procederá a dar término al contrato respectivo.

5.- Las multas a aplicar por otros conceptos serán las siguientes, las cuales deben quedar estipuladas en cada uno de los Libros de Obras:

- Incumplimiento por parte del contratista a instrucciones entregadas por la Municipalidad: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato que corresponda por cada instrucción no cumplida.
- No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato que corresponda por cada incumplimiento.
- Modificación de los planos sin previo Vº Bº del ITO y profesionales que realizan el diseño: 0,2 % (0,2 por ciento) del valor total del contrato que corresponda.
- No entrega de planos actualizados al término de cada Obra: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato que corresponda, por cada dos días de atraso.
- Atraso injustificado en alguna de las etapas del programa físico: 0,1% (0,1 por ciento) del valor total del contrato que corresponda, por cada dos días de atraso.

- No concurrencia a la Entrega de los Terrenos el día y hora fijado para ello: 0,2% (0,2 por ciento) del valor total del contrato que corresponda, por cada día de atraso.
- No iniciar las obras en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de los terrenos: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato que corresponda, por cada día adicional de atraso.
- Paralizar las Obras por más de 10 días corridos sin causa debidamente justificada: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato que corresponda, por cada día adicional de atraso.

Las reiteraciones (2 veces) de cualquiera de las multas indicadas anteriormente, serán causal para aumentar al doble la multa correspondiente.

6.- Para a la suscripción de los contratos, **el adjudicado deberá presentar** en la Dirección de Asesoría Jurídica, ubicado en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte N° 797 (Talca):

- a. **Boleta Bancaria de Garantía de Fiel Cumplimiento de cada Contrato en ORIGINAL**, extendida a la orden de I. **Municipalidad de Talca**, por un monto equivalente al 8% del valor del contrato y adjudicación que corresponda, con vigencia igual al plazo contractual más 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha de firma de los contratos. **Debe incluir el nombre del Proyecto al que corresponde.**
- b. **Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales Vigente**, presentado por el oferente que acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales de multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas y previsionales de deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión; **en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas y/o pagadas, o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.**
- c. **Original de Certificado de antecedentes comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio**, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma de los Contratos, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos impagos.

7.- Verificada la recepción provisoria de las obras, el contratista deberá presentar las Boletas Bancaria de Garantía de Buena Ejecución, extendida en favor del la I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al 5% del valor total de **cada contrato** según corresponda, con una vigencia igual al plazo que se indica en el párrafo siguiente más dos meses, contados desde la fecha de la Recepción Provisoria. **Debe incluir el nombre del Proyecto al que corresponda.**

8.- El plazo de la garantía de Buena Ejecución de las obras es de 12 meses contados desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria de cada obra.

9.- A contar del día hábil siguiente al de la publicación de Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en el portal Mercadopublico, el oferente tendrá un plazo de **07** (siete) días hábiles, considerando día hábil de Lunes a Viernes, con excepción de los feriados y festivos, para suscribir los Contratos con la Unidad Técnica.

10.- - El plazo para la entrega de **los terrenos** no podrá ser superior a 03 (tres) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente de recepcionado los contratos en original por parte del ITO, quien deberá coordinar la entrega con el Contratista. Será responsabilidad de ambas partes que se cumpla este plazo.

11.- **La Inspección Técnica de las Obras** estará a cargo del Señor Francisco Avila Figueroa, profesional de la Dirección de Obras Municipales.

12.- Considerando que el plazo es un criterio de evaluación para la adjudicación no se contempla aumento de plazo solicitado por el contratista, sólo en casos especiales, **plenamente fundados**, y por única vez, la Unidad Técnica previo VºBº del Gobierno Regional del Maule podrá otorgar ampliación de plazo y/u obra extraordinaria. La Solicitud de aumento de plazo, debidamente fundada, debe ser dirigida al Alcalde y deberá ser ingresada por el Oferente a la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Talca, a lo menos con diez (10) días corridos de anticipación al vencimiento del plazo original de ejecución de la respectiva obra, **deberá incluir copia** a la Inspección Técnica.

13.- Las restantes obligaciones contractuales constan en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes que forman parte de la Licitación.

Contratos respectivos.

14- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar los

imputarán a las siguientes cuentas:

15.- El gasto que signifique la presente contratación se

PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO ADJUDICADO CON IVA \$	CUENTA IMPUTACION
Proyecto 1	Construcción Plaza Activa Sector Maitenhuapi, Comuna de Talca	35.400.000.-	114-05-83-004
Proyecto 2	Construcción Plaza Activa Sector Doña Consuelo, Comuna de Talca	34.400.000.-	114-05-83-003
Proyecto 3	Construcción Plaza Activa Sector Carlos Trupp, Comuna de Talca	31.200.000.-	114-05-83-001
Proyecto 4	Construcción Plaza Activa Sector Brilla El Sol, Comuna de Talca	37.399.999.-	114-05-83-002

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.-


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECPIYAY/MRV/LGV
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Obras Municipales
- Asesoría Jurídica
- Interesado
- 12 Oriente N° 353, Talca
- Concejo Municipal
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Encargada Transparencia Municipal
- Depto. Control
- Unidad de Proyectos de Inversión - Secplan
- Secplan (2)

15.11.2011.-